

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2023-MDCH

Chilca, 08 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2023, y;

VISTO:

El Oficio N°1608-2023-DUGEL.08-CAÑETE, el Memorando N°994-2023-GM/MDCH, el Informe N°0412-2023-GDHYS-MDCH, el Informe Técnico N°04-2023-SGECDYJ/MDCH, el Informe N°430-2023-GDHYS-MDCH, el memorando N°1139-2023-GM/MDCH, el Informe Legal N°256-2023-OGAJ-MDCH, el Memorando N°1182-2023-GM/MDCH sobre la aprobación de la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete y la Unidad de Gestión Educativa N°08 – Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las competencias y funciones específicas compartidas de las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, están las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad. Está constituido por el Alcalde, quien lo preside y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a Ley. Los miembros del Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, con las facultades y atribuciones que establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y demás leyes concordantes con ellas;

Que, con Oficio N°1608-2023-DUGEL.08-CAÑETE, la Directora de la UGEL N°08-Cañete-hace entrega de un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Unidad de Gestión Educativa Local N°08-Cañete, con la finalidad de gestionar y proveer servicios educativos en la áreas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Comunitaria, el



cual busca promover una articulación efectiva con los Gobiernos Locales, así como una concertación activa con los diversos actores sociales gubernamentales y privados dentro de su ámbito;

Que, con Informe N°0412-2023-GDHYS-MDCH de fecha 12 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social traslada el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y solicita evaluación y opinión técnica al respecto. En ese sentido, dicha Subgerencia en cumplimiento de lo requerido elabora el Informe Técnico N°04-2023-SGECDDY/MDCH a través de la cual considera que es importante promover el intercambio cultural, estrechar vínculos de cooperación y amistad entre ambas entidades, así como el establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración que desencadenarán en un beneficio mutuo, por lo que, concluye que es favorable la suscripción del referido convenio;

Que, con Informe N°430-2023-GDHYS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social deriva a la Gerencia Municipal, el Informe Técnico que contiene la evaluación de la propuesta de Convenio Marco elaborado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a fin de que se prosiga con la tramitación administrativa;

Que, con Memorando N°1139-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evalúe y emita opinión legal sobre la viabilidad del Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°08 y la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, a través del Informe Legal N°256-2023-OGAJ-MDCH de fecha 03 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a los fundamentos fácticos y de derecho que expone, declara procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Unidad de Gestión Educativa Local N°08-Cañete;

Que, mediante Memorando N°1182-2023-GM/MDCH de fecha 04 de julio del 2023, se remite la documentación a la Oficina General de Secretaría General a fin de que la Comisión competente emita dictamen y posteriormente se apruebe en sesión de concejo;

Que, mediante Dictamen N°005-2023-ETDCR/MDCH de fecha 25 de julio del 2023, la Comisión de Educación Turismo Deporte Cultura y Recreación dictaminó por unanimidad lo siguiente: Elevar al Pleno de Concejo Municipal, los actuados para la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°08 y la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, a fin de que en sesión de concejo municipal previa deliberación y debate procedan a su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto del 2023, se puso en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación, análisis y aprobación respecto a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°08 y la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente y con las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 08 DE CAÑETE Y LA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE; el mismo que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Felix Abdias Choquehuanca Quezada, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, para que suscriba el Convenio Marco en referencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08, con las formalidades que corresponden; así como también a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y demás áreas encargadas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE